

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 113 - ENERO 2026

RÉGIMEN LEGAL DEL MEDIO AMBIENTE

INFORMACIÓN IMPORTANTE

El producto podrá ser recibido por cualquier persona mayor de edad que resida o se encuentre en el lugar de entrega informado por el cliente al momento de la compra. Para tales efectos, será suficiente la firma en la guía del transportador como constancia de la entrega.

*Recibido el envío, el suscriptor dispondrá de un plazo de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega, para presentar cualquier observación respecto de la calidad del producto y, de ser el caso, solicitar el envío de la actualización inmediatamente anterior, en caso de no haberla recibido.*

*Los envíos periódicos del producto se realizarán a la dirección registrada por el cliente al momento de la compra. En caso de requerirse una modificación de los datos de envío, el cliente deberá informarlo o diligenciar la solicitud correspondiente ante Legis S.A., con una antelación mínima de **treinta (30) días**. No obstante, si el envío ya se encuentra en curso, el producto será devuelto, y los costos de transporte y demás gastos asociados a dicha devolución serán asumidos directamente por el consumidor. Recomendamos mantener la obra actualizada para disfrutar de una consulta ágil, confiable y oportuna.*

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo y agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras. Anote en la casilla N° 113 del "Cuadro para Control de Envíos Periódicos" el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 48 hojas cuyos números impares son los siguientes: 43 a 47 y 51 (hojas azules); 5 a 25, 32-5 a 32-11, 184-3 a 193, 234-1, 237 a 238-3, 264-3 a 265, 587 a 615 y 801 a 807 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 238-3, 264-7 y 802-3 (hojas blancas).

De especial interés normativo:

Decreto 1186 de 2025. Por el cual se adiciona el capítulo 11, del título 2, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Licencia Ambiental Eólica con Diseño Optimizado (LAEólica) para impulsar la Transición Energética Justa y se dictan otras disposiciones (§ 1260, 1293-1, 1293-2, 1293-3, 1293-4, 1293-5, 1293-6, 1293-7, 1293-8, 1293-9, 1293-10, 1293-11, 1293-12, 1293-13).

Resolución 1491 de 2025, octubre 17. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio de la cual se reglamenta la Ley 2173 del 30 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones (§ 4146-4) (Se incorpora código QR).

De especial interés jurisprudencial:

Autonomía de las comunidades indígenas y tensiones derivadas de la invocación de derechos constitucionales por parte de sus integrantes. C. Const., Sent. SU-297, jul. 3/2025, M.P. José Fernando Reyes Cuartas (§ 0118-22).

Caducidad en materia ambiental. C.E., Sec. Tercera, Sent. 2013-01788, ago. 11/2025, M.P. María Adriana Marín (§ 1502-11).

De los dispositivos que hacen parte del elemento normativo relacionado con el “incumplimiento de la normatividad existente” del tipo penal de daños en los recursos naturales: licencia ambiental y estudio de impacto ambiental. CSJ, Cas. Penal, Sent. mayo 21/2025, Rad. 60856. M.P. Diego E. Corredor Beltrán (§ 7703-1).

El daño entendido como la afectación. C.E., Sec. Tercera, Sent. 2019-00699, M.P. William Barrera Muñoz (§ 0095-12).

Marco normativo y desarrollo jurisprudencial del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos. C.E., Sec. Primera, Sent. 2018-00068, ago. 9/2024. M.P. Hernando Sánchez Sánchez (§ 0095-13).

Reglas de la caducidad de la acción de controversias contractuales. C.E., Sec. Tercera. Sent. 2019-00141, mar. 21/2025. M.P. María Adriana Marín (§ 1502-12).

Ayudas prácticas:

Infografía entidades descentralizadas (§ 0922-1).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

Envío elaborado por *Lina María Vélez Quintero*,
Abogada - Redactora de la Unidad de Derecho Público de Legis